

31



0170335

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA

Del Distrito Metropolitano de Quito

Dra. Mariela Pozo Acosta

TERCERA

COPIA

De la escritura de CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA
COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CARLOS VERA MENESES
CEVEMIMPORT CIA LTDA.

Otorgada por NILO VERA MENESES Y
GLORIA MARITZA ZAMBRANO JIMENES

Fecha de Otorgamiento CARLOS ROMEO VERA MENESES

A Favor _____

Parroquia USD\$ 362,00

Cuantia _____

12 AGOSTO 13
Quito, a _____ de _____ de 2.0

Av. Mariana de Jesús E6-38 y Av. Amazonas

Telfs: 2267862 / 2554077

D.M. QUITO - ECUADOR

Dra. Mariela Pozo Acosta



REPÚBLICA DEL ECUADOR



Protocolo N° 2013-17-01-31-P

CESION DE PARTICIPACIONES

DE LA COMPAÑIA

"COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CARLOS VERA MENESES

CAVEMIMPORT COMPAÑIA LIMITADA"

OTORGADA POR

SR. NILO VERA MENESES Y

SRA. GLORIA MARITZA ZAMBRANO JIMENEZ

A FAVOR DE

SR. CARLOS ROMEO VERA MENESES

CUANTIA: USD\$ 392,00

C.T.P.

DI 3 COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día lunes doce de agosto del año dos mil trece, ante mí, Doctora MARIELA POZO ACOSTA, Notaria Trigésima Primera del Cantón Quito, comparecen por una parte, los cónyuges señor NILO VERA MENESES y señora GLORIA MARITZA ZAMBRANO JIMENEZ, de estado civil casados, por sus propios y personales derechos y por los que representan en la sociedad conyugal que tiene formada, en calidad de

1 Cedentes; y, por otra parte, el señor **CARLOS ROMEO VERA MENESES**, de estado
2 civil casado, por sus propios y personales derechos, en calidad de Cesionario.- Los
3 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados esta
4 ciudad y cantón Quito, hábiles y legalmente capaces para contratar y obligarse, a
5 quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía,
6 cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí la Notaria, se agregan.-
7 Advertidos que fueron los comparecientes por mí la Notaria de los efectos y resultados
8 de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de
9 que comparecen al otorgamiento de esta escritura, sin coacción, amenazas, temor
10 reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública el texto de
11 la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que se transcribe a continuación es el
12 siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** En su registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase
13 insertar una más de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** de la **COMPAÑÍA DE**
14 **RESPONSABILIDAD LIMITADA CARLOS VERA MENESES CAVEMIMPORT**
15 **COMPAÑÍA LIMITADA**, conforme las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**
16 **COMPARECIENTES.-** Comparecen en forma libre y voluntaria, en pleno uso de sus
17 capacidades legales los cónyuges señores **NILO VERA MENESES** y señora **GLORIA**
18 **MARITZA ZAMBRANO JIMENEZ**, por sus propios y personales derechos, a quienes en
19 adelante se les denominará como **LOS CEDENTES**; y por otra parte el señor **CARLOS**
20 **ROMEO VERA MENESES**, a quien se le denominará el **CESIONARIO**, todos
21 ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en esta ciudad de
22 Quito, Provincia de Pichincha, quienes en pleno goce de sus derechos así como
23 capaces de contratar, celebran el presente instrumento público. **SEGUNDA:**
24 **ANTECEDENTES.-** a) La **COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CARLOS**
25 **VERA MENESES CAVEMIMPORT COMPAÑÍA LIMITADA**, con domicilio en la ciudad
26 de Quito, Provincia de Pichincha se constituyó con un capital social de **DIEZ MILLONES**
27 **DE SUCRES**, mediante escritura pública de seis de marzo de mil novecientos noventa y
28 cinco, ante el Doctor Edgar Patricio Terán, Notario Quinto del Cantón Quito, misma que

Dra. Mariela Pozo Acosta



REPÚBLICA DEL ECUADOR



1 fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el veinte y dos de mayo de mil
2 novecientos noventa y cinco, cuyos socios fundadores fueron señor Carlos Romeo Vera
3 Meneses, con nueve mil seiscientas participaciones sociales de un mil sucres de valor
4 cada una; y, señor Raúl Valdemar Zambrano Jiménez, con doscientas participaciones
5 sociales de un mil sucres de valor cada una. b) Posteriormente por escritura pública
6 otorgada el diez de mayo de de mil novecientos noventa y cinco ante el Doctor Edgar
7 Patricio Terán, Notario Quinto del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del
8 Cantón Quito el veinte y dos de mayo de mil novecientos noventa y cinco, consta la
9 rectificación de la constitución de la compañía en cuanto al nombre quedando como
10 **COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CARLOS VERA MENESES**
11 **CAVEMIMPORT COMPAÑÍA LIMITADA**. c) Con fecha cinco de abril del dos mil dos
12 ante el Doctor Jaime Aillón, Notario Cuarto del Cantón Quito, se procedió a otorgar una
13 escritura de Cesión de Participaciones, mediante la cual los señores Carlos Romeo
14 Vera Meneses y señora Nelly Esperanza Zambrano Jiménez, cedieron a favor del señor
15 Nilo Vera Meneses, nueve mil seiscientas participaciones sociales de mil sucres de
16 valor cada una, y que las tenían **COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**
17 **CARLOS VERA MENESES CAVEMIMPORT COMPAÑÍA LIMITADA**, la mencionada
18 cesión se halla inscrita en el Registro Mercantil del Catón Quito con fecha veinte y
19 cuatro de julio del dos mil tres. En la actualidad el capital social de la **COMPAÑÍA DE**
20 **RESPONSABILIDAD LIMITADA CARLOS VERA MENESES CAVEMIMPORT**
21 **COMPAÑÍA LIMITADA**, es de CUATROCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de
22 Norteamérica (USD \$, 400,00), el mismo que se encuentra distribuido en diez mil
23 participaciones nominativas, ordinarias e indivisibles de cuatro centavos de dólar de
24 valor cada una; correspondiéndole al señor Nilo Vera Meneses nueve mil ochocientas
25 participaciones de cuatro centavos de dólar de valor cada una; al señor Raúl Valdemar
26 Zambrano con doscientas participaciones de cuatro centavos de dólar de valor cada
27 una, que representan el cien por ciento del capital social legalmente suscrito y pagado.
28 d) La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la **COMPAÑÍA DE**

1 RESPONSABILIDAD LIMITADA CARLOS VERA MENESES CAVEMIMPORT
2 COMPAÑIA LIMITADA, celebrada en Quito el quince de julio del dos mil trece a las
3 diez y seis horas treinta, con la asistencia y votación unánime de todos los socios, esto
4 es el cien por ciento del Capital social, resolvió autorizar al socio Nilo Vera Meneses,
5 proceda a ceder las NUEVE MIL OCHOCIENTAS PARTICIPACIONES, que tiene en la
6 COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CARLOS VERA MENESES
7 CAVEMIMPORT COMPAÑIA LIMITADA, a favor del señor Carlos Romeo Vera
8 Meneses, renunciando expresamente el señor Raúl Valdemar Zambrano Jiménez al
9 derecho preferencial que como socio de la compañía tiene en dicha transferencia, de tal
10 modo que la autorización se la realiza de conformidad a lo dispuesto en el artículo
11 ciento trece de la Ley de Compañías. **TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.-**
12 Con estos antecedentes los cedentes NILO VERA MENESES y señora GLORIA
13 MARITZA ZAMBRANO JIMENEZ, por sus propios y personales derechos, ceden en
14 venta real y perpetua enajenación, con todos los derechos inherentes a las mismas, las
15 nueve mil ochocientas participaciones de un valor nominal de cuatro centavos de dólar
16 de los Estados Unidos de Norteamérica cada una y que en su totalidad poseen en
17 propiedad en la COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CARLOS VERA
18 MENESES CAVEMIMPORT COMPAÑIA LIMITADA, a favor del cesionario señor
19 CARLOS ROMEO VERA MENESES. Además la cesión de participaciones que
20 anteceden son puras y simples, por lo que comprenden, sin excepción de ninguna
21 clase, todos y cada uno de los derechos inherentes o accesorios de las participaciones
22 cedidas, como utilidades no distribuidas, utilidades, reservas legales o facultativas,
23 reservas provenientes de la valorización del patrimonio, represión monetaria derechos
24 de atribución y suscripción preferentes en los aumentos de capital, en general cualquier
25 otro accesorio a las participaciones sociales que son objeto de la cesión; y los
26 derechos autónomos a tales participaciones. Por efecto de la transferencia de
27 participaciones el cuadro de integración del capital social de la COMPAÑIA DE

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CARLOS VERA
MENESES "CAVEMIMPORT CIA. LTDA."**

En la ciudad de Quito, a los 15 días del mes de julio del 2013, siendo las 16h30, en el local de la compañía ubicada en el Barrio San Virgilio, Calle Manuel J. Calle No. 230, José María Egas, Vía a Guangopolo, Tras el Club Los Cipreses, Parroquia de Conocoto, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, libre y voluntariamente se reúnen en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, los señores:

Nilo Vera Meneses, con trescientas noventa y dos participaciones sociales de USD 0,04 de valor cada una; y, el señor Raúl Valdemar Zambrano Jiménez, con ocho participaciones sociales de USD 0,04 de valor, los mismos que representan el 100% del capital social de la compañía.

Preside la Junta el señor Raúl Valdemar Zambrano Jiménez y como secretario el señor Carlos Romeo Vera Meneses.

El Presidente solicita al Secretario que constate si se encuentran presente el cien por ciento del capital social de la empresa, así como de lectura la convocatoria para esta Junta, así se procede, cuyo texto literal es:

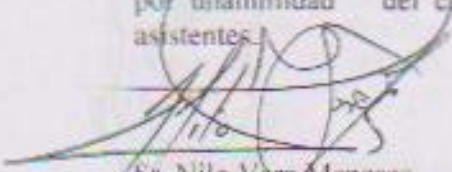
"CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CARLOS VERA MENESES CAVEMIMPORT CIA. LTDA." De conformidad con el Art. Décimo Séptimo de los Estatutos Sociales de la compañía y de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compañías, se convoca a los señores socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada CARLOS VERA MENESES CAVEMIMPORT CIA. LTDA., a la Junta General Extraordinaria de Socios, que se llevara a efecto el día 15 de julio del 2013 a las 16h30 en la sede social de la empresa, ubicada en la Parroquia de Conocoto, Barrio San Virgilio, Ciudadela la Rivera, calle Manuel J. Calle s/n, Pasaje Oe2c, Vía a Guangopolo, Tras el Club Los Cipreses, Cantón Quito, Provincia de Pichincha.- La Junta conocerá y resolverá sobre el siguiente orden del día: 1. AUTORIZACION DE TODOS LOS SOCIOS QUE CONFORMAN EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CARLOS VERA MENESES CAVEMIMPORT CIA. LTDA." PARA QUE EL SEÑOR NILO VERA MENESES SOCIO DE LA COMPAÑÍA, PROCEDA A REALIZAR LA CESION DE NUEVE MIL OCHOCIENTAS PARTICIPACIONES, A FAVOR DEL SEÑOR CARLOS ROMEO VERA MENESES, ASÍ COMO TODOS LOS DERECHOS QUE EN CALIDAD DE SOCIO LE PUDIEREN CORRESPONDER DENTRO DE LA COMPAÑÍA. Quito, 5 de julio del 2013.- Sr. Carlos Romeo Vera Meneses.- Secretario."

El Presidente pone en consideración de la Junta el orden del día, los socios en Junta General Extraordinaria deciden aprobarlo y por considerar beneficioso para la compañía previa deliberación, por unanimidad **RESUELVEN:**

1. Autorizar unánimemente para que el señor Nilo Vera Meneses, proceda a ceder las NUEVE MIL OCHOCIENTAS PARTICIPACIONES, que tiene en la COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CARLOS VERA MENESES CAVEMIMPORT CIA. LTDA a favor del señor Carlos Romeo Vera Meneses, renunciando expresamente el señor Raúl Valdemar Zambrano Jiménez al derecho preferencial que como socio de la

compañía tiene en dicha transferencia. La presente autorización se la realiza de conformidad a lo dispuesto en el Art. 113 de la Ley de Compañías, con lo que se les faculta a la cedente y cesionario realicen su legalización correspondiente.

Luego de haberse resuelto el orden del día, el señor Presidente declara un receso para redactar el acta.- A las 18H00 se reinstala la sesión y se da lectura al acta, la que es aprobada por unanimidad del capital social. Para constancia suscriben el acta todos los socios asistentes.



Sr. Nilo Vera Meneses
SOCIO



Sr. Raúl Valdemar Zambrano
SOCIO



Sr. Carlos Vera
Gerente General

**"COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
CARLOS VERA MENESES CAVEMIMPORT CIA. LTDA"**

Quito a 17 de Julio del 2013.

CERTIFICACION.

El señor Carlos Romeo Vera Meneses, representante legal de COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CARLOS VERA MENESES CAVEMIMPORT CIA. LTDA., tiene a bien certificar que mediante JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CARLOS VERA MENESES CAVEMIMPORT CIA. LTDA, celebrada el 15 de julio del 2013, en presencia de los socios NILO VERA MENESES con nueve mil ochocientas participaciones; el señor RAUL VALDEMAR ZAMBRANO JIMENEZ, con doscientas participaciones, que representan el cien por ciento del capital social de la compañía, se aprobó con su consentimiento unánime, que el socio Nilo Vera Meneses ceda y transfiera de manera definitiva a favor del señor Carlos Romeo Vera Meneses las NUEVE MIL OCHOCINETAS PARTICIPACIONES que esta posee en la COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CARLOS VERA MENESES CAVEMIMPORT CIA. LTDA, dando cumplimiento de esta manera a lo dispuesto en el Art. 118 literal f) de la Ley de Compañías.

Es todo cuanto puedo manifestar en honor a la verdad.


SR. CARLOS ROMEO VERA MENESES
GERENTE GENERAL.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN EMBLEMÁTICA

CÉDULA DE CIUDADANÍA

170597232-0

APELLIDOS Y NOMBRES
VERA MENESES
HILO

LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
CANTÓN DE ORO
MAYUGA

FECHA DE NACIMIENTO 1998-11-14
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M

ESTADO CIVIL Casado
GLORIA M
ZAMBRANO JIMENEZ

EDUCACIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN COMERCIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VERA FLORENCIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MENESES AMA GUILLETERA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-06-16

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-06-16

V7343V2M2

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

079
070 - 0149 **1705972329**
NÚMERO DE CERTIFICADO **CÉDULA**

VERA MENESES HILO

DISTRITO **CIRCONSCRIPCIÓN** **2**
PROVINCIA **DISTRITO** **1**
BARIO **PARROQUIA** **10A**
CANTÓN

(1) PRESIDENTE DE LA JEFATURA

RAZON. DE ACUERDO CON EL NUMERAL CINCO
DEL ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL,
Doy fe que LA COPIA(S) QUE ANTECEDE(N)
CONSTANTE(S) DE... FOJA(S) UTIL (ES)
IS (SON) IGUAL(ES) AL DOCUMENTO PRESENTADO
ANTE LA NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN.

QUITO, 12 ABO. 2010

NOTARIA

Dra. Mariela Pozo Acosta
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
COMISIONADO DE REGISTRO
CERTIFICADO DE REGISTRO

IDENTIFICACION CILDAENIA N° 170579345-1

ZAMBRANO JIMENEZ GLORIA MARITZA

CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LI2AKZABURU

27 AGOSTO 1958

002-01109 F

CHIMBORAZO/RIOBAMBA

LI2AKZABURU 1958



[Signature]

ECUADOR 170579345-1

CASADO NILO VERA

SECUNDARIA

ANSEL ZAMBRANO

GLORIA JIMENEZ

170579345-1

04/08/2013

REN 3919072

[Signature]

DIANA MARIA POZO ACOSTA

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-AGO-2013

079

079-0180 1705793451

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

ZAMBRANO JIMENEZ GLORIA MARITZA

INDAGURA

PROVINCIA

BARRA

CANTON

CIRCUNSCRIPCION

SAN FRANCISCO

0

002

[Signature]

AL PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON: DE ACUERDO CON EL NUMERAL CINCO DEL ARTICULO DIECISUCHO DE LA LEY NOTARIAL, YO FE QUE LA COPIA(S) QUE ANTECEDE(N) CONSTATE(S) DE..... FOJA(S) ÚTIL(ES) E(S) SON IGUAL(ES) AL DOCUMENTO PRESENTADO ANTE LA NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO,.....

12 AGO 2013

QUITO,.....

[Signature]

NOTARIA

DIANA MARIA POZO ACOSTA

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO



RAZON: DE ACUERDO CON EL NUMERAL CINCO
DEL ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL
SE FE QUE LA COPIA(S) QUE ANTECEDE(N)
CONSTANTE(S) DE..... FOJA(S) UTIL (ES)
SON IGUALES AL DOCUMENTO PRESENTADO
ANTE LA NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON
QUITO.....
12 AGO 2013
LA NOTARIA
Dra. Mariela Pozo Acosta
... TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

CITADANIA 170799118-8
 ZAMBRANO JIMENEZ RAUL VALDEMAR
 CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LITARIAPINK
 26 ENERO 1964
 005- 0143 81009 M
 CHIMBORAZO RIGOBANDA
 LITARIAPINK



EQUATORIANO*****
 CASADO ELSA RENOVEVA GONZALEZ
 SECUNDARIA COMERCIANTE
 ANGELO ZAMBRANO
 BLANCA JIMENEZ
 RUMINAHUT 20/10/2003
 20/10/2014

REN 0224351



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 11 FEBRERO

087
 087-0150 1707991186
 NUMERO DE CERTIFICADO
 ZAMBRANO JIMENEZ RAUL VALDEMAR

PROVINCIA QUITO
 CANTON
 CIRCUNSCRIPCION COMUNITARIO
 ZONA

11 FEBRERO DE LA JUNTA

RAZON.- DE ACUERDO CON EL NUMERAL CINCO DEL ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL, YO FE QUE LA COPIA(S) QUE ANTECEDEN, CONSTATE(S) DE..... FOJA(S) UTIL (ES ES (SON) IGUAL (ES) AL DOCUMENTO PRESENTADO ANTE LA NOTARIA TRIGESIMO PRIMERA DEL CANTON QUITO.....

12 AGO 2013
 NOTARIA
 Dra. Mariela Pozo Acosta
 NOTARIA TRIGESIMO PRIMERA DEL CANTON QUITO

Dra. Mariela Pozo Acosta



PÚBLICA DEL ECUADOR



- 1 RESPONSABILIDAD LIMITADA CARLOS VERA MENESES CAVEMIMPORT
2 COMPAÑÍA LIMITADA, queda estructurada de la siguiente manera:-----

SOCIO	CAPITAL SOCIAL	No. PARTICIPACIONES
SR. CARLOS ROMEO VERA MENESES	\$ 392 USD	9.800
SR. RAUL VALDEMAR ZAMBRANO JIMENEZ	\$ 8 USD	200
TOTAL CAPITAL SOCIAL:	\$ 400	10.000

- 3 **CUARTA: CONSENTIMIENTO Y ACEPTACION.-** Los cedentes y cesionario, aceptan
4 la transferencia de participaciones por convenir a sus mutuos intereses. En
5 consecuencia Cedentes y Cesionario dejan expresa constancia de estar plenamente de
6 acuerdo con este contrato y renuncian cualquier reclamo posterior. **QUINTA:** Las partes
7 quedan mutuamente autorizadas para que con la presente escritura de cesión de
8 participaciones se proceda a sentar la razón correspondiente al margen de la escritura
9 de constitución de la compañía y demás instrumentos; así como la respectiva
10 marginación en el Registro Mercantil del cantón Quito. **SEXTA: DE LA**
11 **CERTIFICACION DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA.-** Se acompaña
12 al presente instrumento el certificado del representante legal de la compañía, con el que
13 se acredita que la Junta General Extraordinaria de Socios, unánimemente procedido
14 autorizar la transferencia de las participaciones pertenecientes al señor Nilo Vera
15 Meneses a favor del señor Carlos Romeo Vera Meneses. Usted Señor Notario se
16 servirá Agregar las demás cláusulas de estilo para dar perfecta validez a este
17 instrumento público."- Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y
18 habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y
19 que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está
20 firmada por el Abogado Diego Galarraga Piedra, afiliado del Colegio de Abogados de
21 Pichincha bajo el número: diez mil setecientos veinte y cinco).- Para la celebración de la

1 presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial,
2 y, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican y firman conmigo
3 en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria de todo
4 cuanto doy fe.-



5
6
7
8
9 **SR. NILO VERA MENESES**

10 C.C.N.: 1705972329
11
12

13
14
15 **SRA. GLORIA MARITZA ZAMBRANO JIMENEZ**

16 C.C.N.: 170579345-1
17
18

19
20
21 **SR. CARLOS ROMEO VERA MENESES**

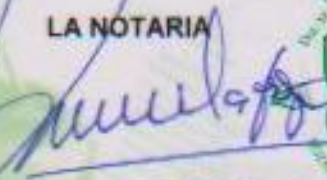
22 C.C.N.: 1702589936
23

24 **LA NOTARIA**

25
26
27 **DRA. MARIELA POZO ACOSTA**

28 **NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO**

SE OTORGO ANTE MI DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA, NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **TERCERA** COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** DE LA COMPAÑIA "**COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CARLOS VERA MENESES CAVEMIMPORT COMPAÑIA LIMITADA**" OTORGADA POR LOS CONYUGES SEÑOR **NILO VERA MENESES** Y SEÑORA **GLORIA MARITZA ZAMBRANO JIMENEZ** A FAVOR DEL SEÑOR **CARLOS ROMEO VERA MENESES**. - DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO A, DOCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE. -


NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
LA NOTARIA

DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO



NOTARIA
QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

ZON: Al margen de la escritura pública de
Constitución de la Compañía CARLOS VERA MENESES
CAVEMIMPORT CIA. LTDA., celebrada ante el
Notario Quinto del cantón Quito, Dr. Edgar
Patricio Terán Granda, el 06 de marzo de 1995,
de lo cual tomé nota de la CESIÓN DE
PARTICIPACIONES, contenida en la presente
escritura.- Quito, a veinte y seis de agosto
del año dos mil trece.-

Dr. Humberto Navas Davila
NOTARIO QUINTO
QUITO

Notaría 3ta



Humberto Navas Davila
Quito - Ecuador

TRÁMITE NÚMERO: 39216

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	30640
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	10/09/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	572
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1705972329	VERA MENESES NILO	Quito	CEDENTE	Casado
1702589936	VERA MENESES CARLOS ROMEO	Quito	CESIONARIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	12/08/2013
NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. MARIELA POZO ACOSTA
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CARLOS VERA MENESES CAVEMIMPORT CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	400,00

5. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE CEDE 9.800 PARTICIPACIONES DE EL VALOR DE 0.04 CENTAVOS DE DOLAR A EL CESIONARIO.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 1456 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 22 DE MAYO DE 1995.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA, LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 10 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

